



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., miércoles 2 de febrero de 2011.

Número 14

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 259, expedido al Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 270, expedido a la Licenciada **MA. CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de enero de 1987, se expidió a favor del Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, Fíat de Notario Público número 259, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 802 (ochocientos dos), a fojas 131 (ciento treinta y uno) vuelta, de la misma fecha antes mencionada.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, el Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, en su carácter de Notario Público número 259, en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, como Notario Público número 259.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 259, expedido al Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 259, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Licenciado **BOLIVAR HERNÁNDEZ GARZA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 12 de diciembre de 1986, se expidió a favor de la Licenciada **MA. CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, Fíat de Notario Público número 270, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Cd. Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 834 (ochocientos treinta y cuatro), a foja 147 (ciento cuarenta y siete) vuelta, del 4 de febrero de 1987.

SEGUNDO:- Que mediante escrito de esta misma fecha, la Licenciada **MA. CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, en su carácter de Notario Público número 270, en Cd. Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

TERCERO:- Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado a la Licenciada **MA. CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, como Notario Público número 270.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 270, expedido a la Licenciada **MA. CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO:- Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 270, en la Dirección de Asuntos Notariales.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, a la Licenciada **MA. CLEOTILDE CONTRERAS ICAZA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerda y firma el C. Ingeniero **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE**, Secretario General de Gobierno, de conformidad con lo que establecen los artículos 91 fracción XXV de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HUGO ANDRÉS ARAUJO DE LA TORRE.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Cd. Victoria, Tam., miércoles 2 de febrero de 2011.

Número 14

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 375.- Expediente Número 00098/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 522.- Expediente Número 57/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por prescripción Positiva	8
EDICTO 376.- Expediente Número 370/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	3	EDICTO 523.- Expediente Número 1142/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9
EDICTO 507.- Expediente Número 00942/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	3	EDICTO 524.- Expediente Número 0696/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9
EDICTO 508.- Expediente Número 00377/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	4	EDICTO 525.- Expediente Número 0696/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	9
EDICTO 509.- Expediente Número 00013/2010, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 526.- Expediente Número 741/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	10
EDICTO 510.- Expediente Número 00015/2010, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 527.- Expediente Número 00043/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	11
EDICTO 511.- Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Hipotecario	4	EDICTO 528.- Expediente Número 488/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Cancelación de Aclaración de Escritura	11
EDICTO 512.- Expediente Número 00047/2010, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 529.- Expediente Número 848/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario	11
EDICTO 513.- Expediente Número 00048/2010, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 530.- Expediente Número 1655/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12
EDICTO 514.- Expediente Número 00049/2010, relativo al Juicio Hipotecario	5	EDICTO 531.- Expediente 00082/2010, relativo al Juicio Hipotecario	13
EDICTO 515.- Expediente Número 00669/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 532.- Expediente Número 00018/2010 relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 516.- Expediente Número 00537/2010 relativo al JUICIO Hipotecario	6	EDICTO 533.- Expediente Número 01496/2009 relativo al Juicio Hipotecario	14
EDICTO 517.- Expediente Número 01411/2010 relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 534.- Expediente 01495/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 518.- Expediente Número 76/2010, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 548.- Expediente Número 00051/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 519.- Expediente Número 2356/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil	7	EDICTO 549.- Expediente Número 48/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 520.- Expediente Número 01626/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva	8	EDICTO 550.- Expediente Número 00049/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 521.- Expediente Número 57/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por prescripción Positiva	8	EDICTO 551.- Expediente Número 00932/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 552.- Expediente Número 24/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 578.- Aviso Notarial, Notaría Pública Número 243, Altamira, Tam., Lic. San Juana Honorato Bustos.	22
EDICTO 553.- Expediente Número 348/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	EDICTO 579.- Aviso Notarial, Notaría Pública Número 232, Tampico, Tam., Lic. Jaime Luis Rabago Vite.	22
EDICTO 554.- Expediente Número 551/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 555.- Expediente Número 00014/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 556.- Expediente Número 01438/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 557.- Expediente Número 00008/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 558.- Expediente Número 01481/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 559.- Expediente Número 00089/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 560.- Expediente Número 1536/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 561.- Expediente Número 00051/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 562.- Expediente Número 44/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 563.- Expediente Número 00011/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	18		
EDICTO 564.- Expediente Número 9/2011, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	19		
EDICTO 565.- Expediente Número 20/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 566.- Expediente Número 0023/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 567.- Expediente Número 1218/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 568.- Expediente Número 00307/2010 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 569.- Expediente Familiar Número 0001/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 570.- Expediente Número 1322/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 571.- Expediente Número 1546/2010, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	20		
EDICTO 572.- Expediente Número 01125/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20		
EDICTO 573.- Expediente Número 1398/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 574.- Expediente Número 47/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 575.- Expediente Número 01163/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 576.- Expediente Número 1051/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 577.- Expediente Número 01292/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00098/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jesús Contreras Treviño, endosatario en propiedad en contra de LETICIA HERNÁNDEZ BERLANGA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Morelos número 1895 esquina con calle Gladiola (35) del Conjunto Habitacional Miguel Alemán de esta ciudad, con una superficie de 103.28 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 6.04 metros con estacionamiento; AL SUR en 6.04 metros con calle Morelos; AL ESTE en 17.10 metros con lote 2; y AL OESTE en 17.10 metros con calle Gladiola (35) se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 205,500.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial, así como en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del juzgado, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

LA C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.

375.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 370/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JORGE C. SALINAS VELA por sus propios derechos en contra de MARCO ANTONIO RANGEL GARCÍA; se ordena sacar a remate en segunda publica almoneda del siguiente bien inmueble consiste en:

El bien inmueble embargado en autos, consistente en: Casa habitación de dos plantas, lote 13, de la manzana 3, Avenida República Mexicana número 125, del Fraccionamiento Brisas del Campo, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L., con lotes 35 y 36, AL SUR en 7.00 M.L., con Avenida República Mexicana, AL ESTE en: 15.00 M.L., con lote 14 y AL OESTE en: 15.00 M.L., con lote 12, debidamente Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, Finca Número 11443, del municipio de Río Bravo

Tamaulipas, inscrita el veintiuno de septiembre del dos mil nueve, cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$300,062.00 (TRESCIENTOS MIL SESENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado en su totalidad el bien inmueble, menos el 20% (veinte por ciento), del citado valor comercial, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar previamente ante la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y a disposición de este Juzgado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, subasta misma que se llevará a cabo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE y para tal efecto se ordena expedir el edicto correspondiente con el cual se convoque a los postores interesados, mismo que se publicará dentro del término de nueve días, por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además tanto en las puertas de este Juzgado, como en las de la Oficina Fiscal de esta localidad.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES dentro del término de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, además en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, en la puerta del Juzgado y en las puertas de la Oficina Fiscal de esta ciudad, por medio del cual se convoca a postores y Acreedores para la segunda almoneda que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Cd. Río Bravo, Tam, a 06 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

376.-Enero 25, 27 y Febrero 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. YOLANDA MORENO ZAMORA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de septiembre del 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00942/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por GUADALUPE ÁVILA FIGUEROA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 5 de enero del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con base en lo establecido por el numeral 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- b).- La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal.- c) El pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados

se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 17 diecisiete de enero del 2011.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

507.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA CERVANTES RAMÍREZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira Tamaulipas ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. GUADALUPE PAZ VIDALES, en contra de MARÍA CERVANTES RAMÍREZ, bajo el Expediente Número 00377/2010, ordenándose efectuar el emplazamiento, por medio de edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario considerado de mayor circulación, que se edite en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, así mismo se hace de su conocimiento que se encuentra a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado.- Para lo anterior se expide el presente a los 16 de noviembre de 2010.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

508.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA C.
FLOR IDALIA ARGUELLES CHÁVEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha treinta de agosto del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de la C. FLOR IDALIA ARGUELLES CHÁVEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar

su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

509.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.
DORA ELIA GARCÍA ROCHA
Y GONZALO GAYTAN REYES.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha ocho de julio de dos mil diez, ordeno dentro del Expediente Número 00015/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. DORA ELIA GARCÍA ROCHA Y GONZALO GAYTAN REYES, de quienes se ignora su domicilio y se les demanda la tramitación del presente Juicio, así como las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

510.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C.
HÉCTOR ELIUD AMAYA DE LA GARZA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha doce de octubre del dos mil

diez, ordenó la radicación del Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. HÉCTOR ELIUD AMAYA DE LA GARZA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

511.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LA C.
SANDRA DINORA GARZA CHAVIRA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00047/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de la C. SANDRA DINORA GARZA CHAVIRA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 18 de noviembre de 2010.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

512.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

A LOS C.C.
JULIO CESAR CABALLERO LÓPEZ
Y LEONOR BEJARANO CHÁVEZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. JULIO CESAR CABALLERO LÓPEZ y LEONOR BEJARANO CHÁVEZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

513.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

AL C.
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RIVERA.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; Por acuerdo de fecha veinticinco de marzo del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguello, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RIVERA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar

su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 18 de noviembre de 2010.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

514.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ARTEMIO SALDAÑA LEOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00669/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARTEMIO SALDAÑA LEOS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

515.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
CARLOS LÓPEZ GUERRA,
Y A LA C.
ARACELY ALANÍS MEDELLÍN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00537/2010 relativo al JUICIO Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CARLOS LÓPEZ GUERRA y ARACELY ALANÍS

MEDELLÍN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

516.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ARMANDO GALLEGOS SANTANA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de junio dos mil diez, radicó el Expediente Número 01411/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ARMANDO GALLEGOS SANTANA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

517.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JORGE ANTONIO SÁNCHEZ ROMERO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario

promovido por el Licenciado Adrian Lara Hernández en carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ANTONIO SÁNCHEZ ROMERO, bajo el Expediente Número 76/2010, respecto al pago de las siguientes prestaciones: A) - El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado.- B) - El pago que resulte de multiplicar 58,736.99 UDIS. (CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSIÓN) por su valor nominativo de la UDI al día 23 de noviembre del año 2009, es decir por la cantidad de en moneda nacional de \$4.309999 (CUATRO PESOS 309999/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$253156.37 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de total de capital adeudado, según certificación expedida el día 23 de noviembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar.- C).- El pago que resulte de multiplicar 3,540.96 UDIS (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por su valor nominativo de la UDI al día 23 de noviembre del año 2009, es decir por la cantidad de en moneda nacional de \$4.309999 (CUATRO PESOS 309999/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$15,261.53 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses ordinarios, y cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2009 según certificación expedida el día 23 de noviembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia.- D).-El pago que resulte de multiplicar 5,876.15 UDIS (CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO QUINCE UNIDADES DE INVERSIÓN) por su valor nominativo de la UDI al día 23 de noviembre del año 2009, es decir por la cantidad de en moneda nacional de \$4.309999 (CUATRO PESOS 309999/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$25,326.18 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 18/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de intereses moratorios, y cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio; julio, agosto, septiembre y octubre del año 2009 según certificación expedida el día 23 de noviembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.- E) el pago que resulte de multiplicar 61.46 UDIS (sesenta y un punto cuarenta y seis unidades de inversión) por su valor nominativo de la UDI al día 23 de noviembre del año 2009, es decir por la cantidad de en moneda nacional de \$4.309999 (CUATRO PESOS 309999/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$264.89 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de seguros no pagados, y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2009 según certificación expedida el día 23 de noviembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que se inicia.

F).-El pago que resulte de multiplicar 520.00 UDIS (QUINIENTOS VEINTE PUNTO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN) por su valor nominativo de la UDI al día 23 de noviembre del año 2009, es decir por la cantidad de en moneda nacional de \$4.309999 (CUATRO PESOS 309999/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$ 2,241.20 (DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de comisión por administración, y cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses de marzo, abril, mayo, julio, julio, agosto, septiembre y octubre del año 2009 según certificación

expedida el día 23 de noviembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la totalidad terminación del juicio que se inicia.

G).-El pago que resulte de multiplicar 2,655.45 UDIS (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) por su valor nominativo de la UDI al día 23 de noviembre del año 2009, es decir por la cantidad de en moneda nacional de \$4.309999 (CUATRO PESOS 309999/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$11,444.99 (ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.) dicha cantidad por concepto de comisión por cobertura; y cuyo calculo abarca del periodo comprendido de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, julio, agosto; septiembre y octubre del año 2009 según certificación expedida el día 23 de noviembre del año 2009 por el suscrito Lic. en Contaduría Sonia Acosta Aguilar, más las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del juicio que inicia.

H).- El pago de gastos y costas que si originen por la tramitación del presente juicio y por proveído de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez (2010), se ordenó emplazarlo por ignorarse su domicilio, por medio de edictos que: deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, de esta ciudad capital además de fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se le concede el término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaria de este Tribunal.- Se expide el presente a los si e (07) día del mes de enero del dos mil once (2011).- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

518.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CRÉDITO DEL NORTE DE MÉXICO, S.A.

Por auto de fecha once de noviembre del dos mil diez, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 2356/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la ciudadana MARÍA GUADALUPE GARZA RENDÓN en contra de usted, se ordenó se emplazara a Juicio.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y en un de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a juicio al demandado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, diciembre 6 de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

519.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C.
MARÍA SANTOS SALGADO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de julio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01626/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión o Prescripción Positiva promovido por LUIS ALBERTO HUERTA SÁENZ en contra de MARCELINO RUIZ GUTIÉRREZ, MARÍA ELENA TAPIA MÉNDEZ, MARÍA SANTOS SALGADO, LIC. LUIS HERBEY VILLARREAL GARCÍA Notario Público Número 84 en ejercicio en esta ciudad y al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

520.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

AL C. URBANO NIEVES CASTORENA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 57/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por prescripción Positiva, promovido por GREGORIO CASTORENA GONZÁLEZ, en contra de usted y otros, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por resolución judicial que ha obrado la prescripción positiva en su favor del terreno urbano y se ordene la protocolización de la escritura correspondiente mediante la cual se le conceda formal y plenamente la propiedad del inmueble compuesto por una superficie de 1050 metros cuadrados ubicado en calle Constituyentes del 57, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 35093, Legajo 702, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 6 de julio de 1983.- B).- Que se declare por resolución judicial que ha obrado la prescripción positiva en su favor del terreno rústico con superficie de 16-33-47 hectáreas que se ubica en la colonia Agrícola Horacio Terán de este municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en; Sección I, Número 63,

Legajo 2, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.- C).- La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad de los títulos de propiedad que ostentan los demandados, respecto de los bienes inmuebles del objeto del presente Juicio.- D).- El pago de los daños y perjuicios que se me ocasionan y continúen ocasionándome por parte de la sucesión a bienes de URBANO CASTORENA AGUILAR y RITA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, de RITA CASTORENA GONZÁLEZ y URBANO NIEVES CASTORENA GONZÁLEZ.- E).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.- Ordenándose en fecha veinte de enero de dos mil once, el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, y prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así como abogado asesor, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por los estrados del Juzgado, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.- En la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a 24 de enero de 2011.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

521.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A LA C. RITA CASTORENA GONZÁLEZ
POR SI MISMA Y COMO REPRESENTANTE DE LA
SUCESIÓN A BIENES DE URBANO CASTORENA AGUILAR
Y RITA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 57/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por prescripción Positiva, promovido por GREGORIO CASTORENA GONZÁLEZ, en contra de usted y otros, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- Que se declare por resolución Judicial que ha obrado la prescripción, positiva en su favor del terreno urbano y se ordene la protocolización de la escritura correspondiente mediante la cual se le conceda formal, y plenamente la propiedad del inmueble compuesto por una superficie de 1050 metros cuadrados ubicado en calle Constituyentes del 57, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 35093, Legajo 702, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 6 de julio de 1983.- B).- Que se declare por resolución Judicial que ha obrado la prescripción positiva en su favor del terreno rústico con superficie de 16-33-47 hectáreas que se ubica en la colonia Agrícola Horacio Terán de este municipio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 63, Legajo 2, del municipio de San Fernando, Tamaulipas, con fecha siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.- C).- La cancelación ante el Registro Público de la Propiedad de los títulos de propiedad que ostentan los demandados, respecto de los bienes inmuebles del objeto del presente Juicio.- D).- El pago de los daños y perjuicios que se me ocasionan y continúen ocasionándome por parte de la sucesión a bienes de

URBANO CASTORENA AGUILAR y RITA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, de RITA CASTORENA GONZÁLEZ y URBANO NIEVES CASTORENA GONZÁLEZ.- E).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.- Ordenándose en fecha veinte de enero de dos mil once, el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, y prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, así como abogado asesor, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por los Estrados del Juzgado, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.- En la ciudad de San Fernando, Tamaulipas, a 24 de enero de 2011.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

522.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. LUCILA RÍOS HERRERA
C. HILDA HERRERA GUZMÁN
C. DOMICILIO DESCONOCIDO

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira Tamaulipas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Abelardo del Ángel Burgos, en su carácter de endosatario en procuración de OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS S. C. DE R. L. DE C. V., en contra de LUCILA RÍOS HERRERA, (deudora principal), y HILDA HERRERA GUZMÁN (aval solidaria), bajo el Expediente Numero 1142/2009, y por proveído de fecha (30) treinta de septiembre del año dos mil diez, se ordena sea notificado por medio de edictos a los demandados LUCILA RÍOS HERRERA, (deudora principal), y HILDA HERRERA GUZMÁN (aval solidaria), los cuales se publicarán por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber a los demandados, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitados y rubricadas por la secretaría de este tribunal.- Se expide el presente a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

Cd. Altamira, Tamps., a 7 de octubre de 2010.- La C. Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado.- LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

523.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo del Estado, por auto de fecha Dieciséis de Junio de dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 0696/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Abelardo del Ángel Burgos, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ y MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, se ordeno emplazarle por edictos.- Reclamándole las siguientes prestaciones A).- El pago de la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado de un título de crédito de los denominados pagare, de fecha tres de enero del dos mil siete., firmado por los ahora demandados en favor de la persona moral denominada OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., B).- El pago del 3.00% mensual, por concepto de intereses ordinarios, pactado en documento base acción del presente juicio., C).- El pago del 4.50 % mensual, por concepto de intereses moratorios, pactado en documento base de la acción del presente juicio., D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación del amplia y 27 de cobertura nacional y en un periódico local del estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a juicio se segura este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 04 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

524.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 0696/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Abelardo del Ángel Burgos, en su carácter de endosatario en procuración de la persona moral denominada OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ y MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, se ordeno emplazarle por edictos reclamándole las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de \$13,000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal, derivado de un título de crédito de los denominados pagare, de fecha tres de enero del dos mil siete., firmado por los ahora demandados en favor de la persona moral denominada OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE R.L. DE C.V., B).- El pago del 3.00 % mensual, por concepto de intereses ordinarios, pactado en documento base de la acción del presente Juicio., C).- El pago del 4.50 % mensual, por concepto de intereses moratorios, pactado en documento base de la acción del presente Juicio., D).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicaran por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación del amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del estado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., 04 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

525.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ALICIA MOLINA LAGUNÉS
C. MARÍA SURGEIS CASANOVA MOLINA
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro del Expediente Número 741/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Abelardo del Ángel Burgos, endosatario en procuración de OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. C.V., en contra de ustedes, se dicto Dos Acuerdos

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de junio del año dos mil diez.- Téngase por presentado al C. Licenciado Abelardo del Ángel Burgos con su curso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, en su carácter de endosatario en procuración de OPTIMA COOPERATIVA DE SERVICIOS, S.C. DE R.L. DE C.V., ejercitando acción cambiaría directa en la vía ejecutiva mercantil, en contra del C. ALICIA MOLINA LAGUNÉS Y MARÍA SURGEIS CASANOVA MOLINA, ambos con domicilio en calle Hortensia número 507 entre calles Amapola y Burgos de la colonia Violeta de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89346, reclamándoles el pago de la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de suerte principal más el pago de los conceptos accesorios que se contienen en el capítulo de pretensiones de la demanda.-Tomando en consideración que el actor funda su demanda en Título de Crédito que trae aparejada ejecución, se admite la vía ejecutiva mercantil en que se intenta su reclamo y por tanto radíquese, regístrese bajo el Número 00741/2010 y fórmese Expediente.- Por otra parte, se tienen por ofrecidas las pruebas precisadas por el promovente en la promoción inicial.- Mediante éste auto y con efectos de mandamiento en forma, requiérase al deudor para que en el momento de la diligencia respectiva haga el pago de las prestaciones que se les reclaman, y en caso de no hacerlo deberá de señalar bienes

suficientes de su propiedad, sobre los cuales se trabará embargo, haciéndole saber que en caso de no hacer dicho señalamiento la parte actora lo hará conforme a derecho.- Hecho el embargo en su caso con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado al demandado, debiéndosele de entregar copia del acta de la diligencia respectiva; haciéndole saber que se les concede el término de ocho días para que comparezca ante este Juzgado ha efectuar pago liso y llano de lo reclamado oponerse a la ejecución, contestando la demanda, refiriéndose concretamente cada hecho, oponiendo únicamente las excepciones que permite la Ley en el artículo 8° de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en el mismo escrito ofrecerán pruebas relacionándolas con los hechos y acompañando los documentos que exige la Ley para las excepciones.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cedula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Guárdense en la caja de seguridad de éste Juzgado los documentos originales base de la acción y en su lugar agréguese a los autos copia fotostática del mismo debidamente autorizada por la Secretaría del Juzgado.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Brasil número 105 Interior, Oriente, entre calles Avenida Álvaro Obregón y 13 de enero de la colonia Benito Juárez de ciudad Madero, Tamaulipas, código postal 89550, y se autoriza para tener acceso al Expediente en los términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio a los C.C. Licenciados Lluvia Evangelina del Ángel Quiroz y Genaro Pineda Cabañas.

Notifíquese Personalmente a los Demandados.- Así y con fundamento en los artículos 1°, 2°, 5°, 77, 79, 80, 85, 109, 126, 170, 171, 172, 173, 174, 175 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1055, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401 del Código de Comercio en vigor.- Lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- DOY FE.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez, las suscritas C. Licenciada YAZMÍN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO Y MA. DE JESÚS MORALES CERDA Oficiales Judiciales "B" actuando como Testigos de Asistencia del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta a la Secretaría de Acuerdos quien actúa como Encargada del Despacho por Ministerio de Ley de este Juzgado del escrito presentado por el C. Lic. Abelardo del Ángel Burgos, parte actora, de fecha catorce de septiembre del año en curso, según se desprende del sello de Oficialía Común de Partes para los efectos conducente.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (14) catorce días del mes de septiembre del año dos mil diez.- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Lic. Abelardo del Ángel Burgos, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 741/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, mediante el cual solicita se emplace a las demandadas C.C. ALICIA MOLINA LAGUNÉS Y MA. SURGEIS CASANOVA MOLINA, por medio de edictos, tomando en consideración que no ha sido posible emplazar a Juicio a las demandadas, por ser del desconocimiento general el domicilio de las demandadas, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar a juicio a las C.C.

ALICIA MOLINA LAGUNÉS Y MA. SURGEIS CASANOVA MOLINA, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dichas demandadas que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- En la inteligencia de que si esta autoridad tuviera conocimiento del domicilio actual del demandado, se dejara sin efectos el emplazamiento ordenado por edictos mediante el presente proveído y se ordenará se emplace a juicio al demandado en el domicilio que proporcione a esta autoridad.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de aplicación supletoria a la Ley que regula la materia.

Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1055, 1066, 1067, 1068 y 1070 del Código de Comercio.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos quien actúa como Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, actuando como las Testigos de Asistencia las C.C. LICENCIADA YAZMÍN ALEJANDRA MARTÍNEZ CASTRO Y MA. DE JESÚS MORALES CERDA Oficiales Judiciales "B" de este Juzgado quienes autorizan.- Damos FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

526.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. AVINASH KUMAR SHAHANI.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por HELENA PATRICIA DURAN GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

1).- Que por resolución Judicial se declare la disolución del matrimonio que une a la actora con el demandado AVINASH KUMAR SHAHANI ello en virtud de que el demandado a incurrido en la causal de divorcio previsto en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 19 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

527.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. APODERADO GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA MARROS S.A. DE C.V. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de marzo del dos mil diez, radicó el Expediente Número 488/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Cancelación de Aclaración de Escritura promovido por NORMA EDITH HERRERA ORTIZ y GUSTAVO QUINTANILLA HEREBIA, en contra de la parte demandada mediante su apoderado general de la empresa denominada PROMOTORA CONSTRUCTORA MARROS S.A. DE C.V. y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandada mediante el apoderado general de la persona moral denominada PROMOTORA CONSTRUCTORA MARROS S.A. DE C.V. por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós de noviembre del actual año, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer o las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 24 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

528.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RUBÉN ALVARADO ARROYO.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de agosto del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 848/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ADRIANA CAROLINA SAAVEDRA

DORANTES, en contra del C. RUBÉN ALVARADO ARROYO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une con el demandado C. RUBÉN ALVARADO ARROYO celebrado el día siete de febrero de mil novecientos noventa y siete ante la fe de la Oficina Central del Registro Civil de Distrito Federal de ciudad de México, fundo mi petición en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente del Estado.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 09 de diciembre del 2010.- La C. Juez de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

529.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SAMUEL ISSAC GLOVER NIÑO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1655/2009 promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" en contra de SAMUEL ISSAC GLOVER NIÑO, mismo que a la letra dice:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve.- Téngase por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, a quien se le tiene por presente con su curso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, promoviendo Juicio Especial Hipotecario en contra de GLOVER NIÑO SAMUEL ISSAC domicilio ubicado en: Andador Ostra II #212, de la colonia Corales, Miramópolis, entre Andador Ostra I y Laguna del Chairel código postal 89540 de Tampico Tamaulipas a quien le reclama las prestaciones que precisa en su escrito inicial de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca, radíquese, así como regístrese con el Número 01655/2009 y fórmese expediente de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expídanse cédula Hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una

copias quedará en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregará a los autos de/ presente expediente, un ejemplar se entregará al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Precisándoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecaria quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandado propietario del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procédase a levantar inventario.- Por otra parte, con las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor, emplácese a Juicio al demandado para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado (a) para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le hará por cédula de notificación que se fije en los estrados de este Juzgado.- Se autoriza a los C.C. Licenciados Virginia Hernández Álvarez, Anabell Alejandre Escudero, Amy Janette Martínez Elizondo y Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis.- Se tiene como domicilio del actor el ubicado en calle Emilio Carranza numero, 614 altos 11 entre Aquiles Serdán e Isauro Alfaro de la Zona Centro de Tampico, Tamaulipas.

Notifíquese Personalmente a la Parte Demandada.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción 1, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, lo acuerda y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa con la C. Licenciada Zoila Alicia Cerna Amor, Secretaria de acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta la Titular de éste Juzgado del escrito presentado por la parte actora para los efectos conducente.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Numero 1655/2009, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración los informes rendidos por las diversas autoridades que se precisan en autos, se ordena emplazar a Juicio al demandado SAMUEL ISSAC GLOVER NIÑO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndoseles saber a dichos demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este segundo distrito

judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.

Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1068 fracción IV 1069, 1070 del Código de Comercio; 2°, 4°, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.-Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

INSERTO

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), la suscrita la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil damos cuenta la Titular de éste Juzgado del escrito presentado por la parte actora para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diez (2010).- VISTA, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. JUAN RAMÓN MONTELLANO MENDOZA con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 1655/2009, analizado el contenido del mismo y estado de autos, se le tiene al promovente señalando el nombre correcto del demandado el C. SAMUEL ISSAC GLOVER NIÑO, y no así GLOVER NINO SAMUEL ISSAC, como consta en el auto radicatorio de fecha (15) quince de diciembre del dos mil nueve, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de emplazamiento ordenada en autos.

Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 68, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdo Interina de este Juzgado quien autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a veintidós de septiembre del dos mil diez.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

530.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (3) tres de diciembre de dos mil diez, dictado en el Expediente 00082/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARCELINO PONCE TENORIO Y EMMA LORENA

MORENO CASTRO, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al siguiente auto:

En Altamira, Tamaulipas, a (18) dieciocho de enero de dos mil diez (2010).- Téngase por presentado al Licenciado JUAN RAMÓN MONTELLANO MENDOZA, con el carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Hipotecario al C. PONCE TENORIO MARCELINO Y EMMA LORENA MORENO CASTRO, con domicilio en calle Andador Ocotlán departamento 3, modulo 82, de la colonia Los Robles, entre Encino y Nogal C.P. 89556, ciudad Madero, Tamaulipas, de quien reclama los conceptos señalados en los incisos a), b), c), d) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción 1, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requirase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio postal mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijará la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado solo para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en el petitório quinto de su escrito, y como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito.- Así mismo, se previene a la parte demandada para que Designen Representante Común de su Intención dentro del término de (3) tres días apercibidos de que en caso de no hacerlo, este Juzgado lo hará en su rebeldía.- Notifíquese Personalmente a

la Parte Demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 Fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado de Tamaulipas, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 00082/2010.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, tres del mes de diciembre del año dos mil diez.- Por presentado al Licenciado Juan Ramón Montellano Mendoza, actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición.- En virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada no fue ubicado, se ordena emplazarle por edictos que se publicaran en el periódico oficial del estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 0008212010.- Radicación.- Dos Firmas Ilegibles.- Una Rubrica.- Conste.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Por lo anterior se emplaza a MARCELINO PONCE TENORIO y EMMA LORENA MORENO CASTRO, mediante edictos que se publicarán en el en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de diciembre de 2010.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

531.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MA. GUADALUPE SÁNCHEZ FRANCO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00018/2010 relativo al Juicio

Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MA. GUADALUPE SÁNCHEZ FRANCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días des pues de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

532.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ERNESTO MUÑOZ PÉREZ y
LAURA SOFÍA BONIFACIO SALAZAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Juan Ramón Montellano Mendoza en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II S.R.L.DE C.V., en contra de ERNESTO MUÑOZ PÉREZ y LAURA SOFÍA BONIFACIO SALAZAR, bajo el Número de Expediente 01496/2009 donde se reclaman las siguientes prestaciones a).- El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado. b).- El pago que resulte de multiplicar 69.671 VSM por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,598.736 (MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 736/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$111,225.66 (CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 66/100. M.N.), dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado, según certificación expedida el día 31 de diciembre del año 2008 por el contado facultado por mi poderdante C.P. Jenny Alfaro Rivas y demás prestaciones accesorias.- por auto de fecha seis de enero del año de dos mil once, se ordeno, emplazar a los demandados por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a los demandados que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitados y rubricadas por la Secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a 14 de enero de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRÁN ALMAGUER.- Rúbrica.

533.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SANDRA LUZ GÓMEZ REYES
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, ordeno la radicación del Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANDRA LUZ GÓMEZ REYES, bajo el Número de Expediente 01495/2009 donde se reclaman las siguientes prestaciones a).-El vencimiento anticipado del presente contrato en el que baso mi acción al entablar esta demanda en contra de mi demandado. B).- El pago que resulte de multiplicar 181. 286 (CIENTO OCHENTA Y UNO PUNTO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$302.007.97 (TRESCIENTOS DOS MIL SIETE PESOS 97/100, M.N.) dicha cantidad por concepto de saldo capital adeudado según certificación expedida el día 31 de mayo del año 2009 por la contado facultado por mi poderdante C.P. Alma Delia España Hernández. C).- El pago de la cantidad que resulte de multiplicar 89.741(OCHENTA Y NUEVE PUNTO SETECIENTOS CUARENTA Y UN VSM) veces el salario mínimo mensual por su valor nominativo al día en que se efectuó el pago es decir debiendo solventar su pago en moneda nacional o pesos mexicanos, en su equivalente a la fecha de esta presentación de demanda, esto es por \$1,665.92 (MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 92/100, M.N.) dando un equivalente en moneda nacional a \$149.501.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS 33/100, M. N.) dicha cantidad es por concepto de intereses moratorios adeudados a mi representada y que se encuentran vencidos y cuyo calculo abarca del periodo comprendido esta cantidad desde el mes de abril del año 2006 hasta el treinta y uno de julio del año 2008 según se desprende de la certificación de adeudo, mas las cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia. d).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.- Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, se ordeno, emplazar a la demandada SANDRA LUZ GÓMEZ REYES por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, debiéndose fijar además en los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que se le concede el termino de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado, las copias de traslado y anexos, debidamente requisitadas y rubricadas por la secretaria del Juzgado.- Se expide el presente a 22 de octubre de 2010.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

534.-Febrero 1, 2 y 3.-3v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL HIPÓLITO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. FAUSTINO GALINDO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamps., 20 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

548.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 13 trece de enero de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 48/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO ANTIMO GÓMEZ quien falleció el 19 diecinueve de enero del año 2005 dos mil cinco, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ENRIQUETA TIRADO JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 20 de enero de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

549.-Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de enero del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL GARCÍA RAMÍREZ, denunciado por el C. ONÉSIMO GARCÍA HERRERA y ARACELI BEATRIZ HERRERA MUÑOZ, por si y como apoderada de la C. LILI MARLEN GARCÍA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tamps., 19 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

550.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL MUÑIZ ZÚÑIGA, quien falleció el día treinta (30) de junio del año dos mil diez (2010) en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ASCELA DÍAZ MÉNDEZ, MARTA MAGDALENA, GILBERTO, RAFAEL, ROSALINDA, FERNANDO Y JANETH ARACELY de apellidos MUÑIZ DÍAZ.- Expediente registrado bajo el Número 00932/2010.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este juzgado a (01) primero del mes de noviembre del (2010) dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

551.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 24/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y ZOILA DURAN ARENAS, PROMOVIDO POR FRANCISCO HUMBERTO HERNÁNDEZ DURAN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 13 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

552.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo Tam; 15 de julio del 2010

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 348/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIAMANTINA SUAREZ ZÚÑIGA Y RICARDO ORTEGA VIDALES, promovido por GLORIA ORTEGA SUAREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término; de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

553.- Febrero 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 551/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISEO QUIROZ BALDERAS promovido por AURORA GUERRA SÁNCHEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 13 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

554.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL BÁEZ RODRÍGUEZ, denunciado por MA. CRISTINA ALVARADO HERNÁNDEZ VIUDA DE BÁEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 17 días del mes de enero del año 2010. DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

555.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01438/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÓNICO RAMOS RAMOS, denunciado por MA. LEONOR RAMOS WALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 3 de noviembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

556.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENCESLAO SALAS LÓPEZ denunciado por ELODIA HERNÁNDEZ CRUZ, bajo el Número 00008/2011 y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial el Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los doce días del mes de enero del dos mil once.- DOY FE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

557.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de diciembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 01481/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICOLASA GARCÍA CHÁVEZ, VALENTÍN CASTILLO MONTANTES, denunciado por MARÍA ISIDRA CASTILLO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

558.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecinueve de enero del dos mil once, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente

Número 00089/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BEATRIZ GONZÁLEZ BADILLO, denunciado por el C. JOSÉ SALVADOR VEGA GONZÁLEZ, y publíquense edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

559.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 30 de noviembre de 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Dieciséis de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1536/2010; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS GONZÁLEZ GARCÍA, denunciado por SERGIO GONZÁLEZ CORTINA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

560.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00051/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTEMIO GARZA PÉREZ, CAMILA PUGA OLIVO, denunciado por ARTURO GARZA PUGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

561.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 14 de enero de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 44/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FIDENCIO VENTURA BUENO, denunciado por MA. BASILISA ORTEGA LIRA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

562.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2011 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ y RUPERTO ANTONIO MENDOZA JAKSON, denunciado por los C.C. ALEJANDRO, DANIEL, NICOLÁS FERNANDO Y ROBERTO RAFAEL, de apellidos MENDOZA JAKSON Y JOVITA HERNÁNDEZ ANTONIO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de enero del año 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

563.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de enero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 9/2011, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA LIDIA DÍAZ ROBLES, promovido por RAÚL HINOJOSA DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos, y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 10 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

564.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de enero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 20/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO SANTANA GARCÍA, promovido por VIRGINIA RODRÍGUEZ SILVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

565.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Radio Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 0023/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de JUAN JOSÉ RUIZ SEPÚLVEDA Y MARÍA DEL REFUGIO MÉNDEZ BENAVIDEZ, denunciado por la C. NORA HILDA RUIZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del quince días contados a partir de la última publicación se expide la presente en Altamira, Tam., a diecinueve de enero de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

566.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del, Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1218/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HERNÁNDEZ QUIJANO Y FIDELA DE LA GARZA ALANÍS, denunciado por los C.C. YOLANDA Y JESÚS ambos de apellidos HERNÁNDEZ DE LA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a diecinueve de enero de dos mil diez.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

567.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 19 de enero de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha quince de diciembre de dos mil diez, ordeno la radicación del Expediente Número 00307/2010 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARCADIO TREVIÑO GARCÍA Y ANTOLINA GALLEGOS FLORES, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle Privada Río Bravo entre 8 y 9, número 732 de la colonia Esperanza Norte de esta ciudad de Valle Hermoso. Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir

sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.-Rúbrica.

568.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Por acuerdo dictado con fecha once de enero del año dos mil once, el Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 0001/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, promovido por ANÍBAL RODRÍGUEZ CORREA.

Asimismo, ordeno la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, así como en otro local de los de mayor circulación que se editan en ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del edicto correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Tula, Tam., 12 de enero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

569.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 1322/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTÍN VELÁZQUEZ DE LEÓN, denunciado por MA. DEL CARMEN CASTILLO GUERRERO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

570.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1546/2010, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor JAIME MARTÍNEZ ÁLVAREZ, promovido por NELDA ARIANNA MARTÍNEZ RENDÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 3 de diciembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.-Rúbrica.

571.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01125/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CAYETANO HERNÁNDEZ LÓPEZ, denunciado por JUANA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 28 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

572.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce de diciembre del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 1398/2010, relativo al Doble Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de EUSTACIA GALLEGOS HERNÁNDEZ y GREGORIO GALLEGOS HERNÁNDEZ, denunciado por EXIQUIA GALLEGOS HERNÁNDEZ e ISADORA GALLEGOS HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 18 de enero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

573.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de enero del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 47/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora GRACIELA PIZANO SAMANIEGO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 20 de enero del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

574.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01163/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIO REYES HERNÁNDEZ, denunciado por MA. MERCEDES WALLE MÁRQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 24 de noviembre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera

Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

575.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1051/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS ORTEGA VÁZQUEZ, denunciado por PAULA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de octubre de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

576.- Febrero 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinte de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01292/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRONILA CÁRDENAS GALLEGOS, denunciado por ANTONIO CRUZ PADILLA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de octubre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

577.- Febrero 2.-1v.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 243.****Altamira, Tam.**

Lic. San Juana Honorato Bustos, mexicana, mayor de edad, soltera, Licenciada en derecho, ante usted con respeto comparezco para expresar lo siguiente:

Por medio del presente solicito se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado que la Notaría Pública 243 del Estado, a mi cargo, habrá de iniciar sus funciones el día 2 de febrero de 2011, en el Segundo Distrito Judicial del Estado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 25 de enero de 2011.

ATENTAMENTE.

Notario Público Número 243 del Estado.

LIC. SAN JUANA HONORATO BUSTOS.

Rúbrica.

578.- Febrero 2.-1v.

AVISO NOTARIAL.**Notaría Pública Número 232.****Tampico, Tam.**

En relación a haber obtenido el nombramiento de notario público para ejercer en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, según decreto del día 14 de diciembre de 2010, y a fin de iniciar las funciones como titular referente al FIAT de Notario Público No. 232, vengo a solicitar la publicación de aviso al público del inicio de actividades de notario.

Lo anterior de conformidad con el artículo 27 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, iniciando actividades el día jueves 27 de enero de 2011, siendo el domicilio de la oficina en calle Eucalipto No. 107-1, Colonia Águila en Tampico, Tamaulipas CP. 89230.- Por lo que quedo a sus respetables ordenes.

ATENTAMENTE.

Notario Público No. 232

LIC. JAIME LUIS RABAGO VITE.

Rúbrica.

579.- Febrero 2.-1v.
